



SP/569

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 SEP 2018**

VISTO: la solicitud de información pública formulada por la señora Natalia Gold;

RESULTANDO: I) que la misma refiere al día, mes y año en el que Presidencia compró un móvil satelital para la Secretaría de Comunicación, motivo por el que se compró, costo, función que cumple y cuántas veces se usó;

II) que asimismo solicita se le informe el motivo por el que se necesita actualización del móvil satelital según lo dispuesto en una resolución del 16 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO: que a los efectos de que la Presidencia de la República proceda a la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

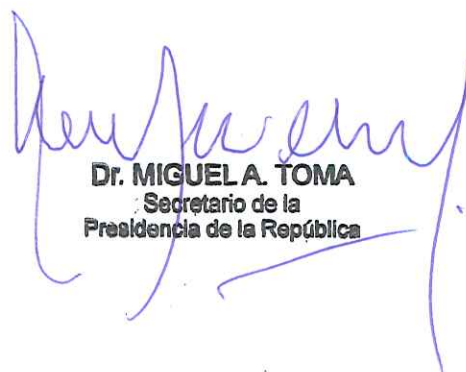
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por la señora Natalia Gold.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República